Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre Nº 240

ACUERDO MUNICIPAL Nº 007 -2015-MPCH/A

Chiclayo, 19 ENE 2015

VISTO:

Pedido del Señora Regidora LILIANA BARRANTES PISCOYA en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su Artículo Nº 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo Nº 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10º numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno…".

Que, Mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9º, señala que la Alcaldía es el Organo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas…" tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, a propuesta de la Regidora LILIANA BARRANTES PISCOYA, lleva a votación la que por unanimidad acordó ya estando normado la Ley 27933 el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la Sociedad Civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante

una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2015, aprobó por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CUMPLA EN ESTRICTO CON LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY 27933 DEL SISTEMA NCIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Ingº David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO
SUB GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO
GERENCIA ASESORIA JURIDICA